



PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DE ESCUELA HOSPITALARIA N° 4

CAPÍTULO I - OBJETO, OBJETIVOS Y DEFINICIÓN

Artículo 1°.- Créase la Escuela Hospitalaria N° 4 que tendrá su sede de funcionamiento en el Hospital Infanto Juvenil “Tobar García”, ubicado en Dr. Ramón Carrillo 315, en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Objetivos. Los objetivos del presente proyecto son:

1. Garantizar la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Garantizar el derecho a la educación a través de la continuidad de la trayectoria educativa de los niños, niñas y adolescentes.
3. Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo.
4. Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades.
5. Brindar una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 3°.- Personal. Apruébase la Planta Orgánico Funcional que se detalla en el Anexo I.

Artículo 4°.- Funcionamiento. Encomiéndese a la Dirección del Área de Educación Especial a establecer los turnos y horarios de funcionamiento de la Escuela Hospitalaria N° 4 dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación de la Ciudad, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6°.- Presupuesto. Realícese las asignaciones presupuestarias correspondientes para llevar a cabo lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

ESCUELA HOSPITALARIA N° 4

PLANTA ORGÁNICO

FUNCIONAL

Sede: Hospital Infanto Juvenil “Tobar García”, Dr. Ramón Carrillo 315 - Barracas, Comuna 4

Cargo SIAL	Cargos	Índice de la asignación del cargo Sueldo Básico Unificado Docente
851/882	Maestra/o de grado	1.135,00
851/882	Maestra/o de apoyo	1.135,00
-	Profesor/a de nivel secundario (módulo 24 h/c)	1.344,00
-	Profesor/a secundario hora cátedra	56,00
860	Maestro/a de Materias Especiales / de la Especialidad (7 hs Cátedra)	392,00
871	Director/a	3.125,00



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Promoción y Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes N°26.061 y la Ley N°114 a nivel local, las cuales establecen que la educación pública es gratuita en todos los niveles y regímenes especiales; y la Ley de Educación Nacional N°26.206, en la cual el sistema educativo nacional se estructura en cuatro niveles y ocho modalidades, la Educación Domiciliaria y Hospitalaria es una de las modalidades que asegura el cumplimiento de las leyes previamente mencionadas. Este tipo de modalidad constituye una opción organizativa de la educación común, destinada a garantizar el derecho a la educación de una población que, debido a las circunstancias vitales que le toca atravesar, no puede concurrir de forma regular a la escuela. La modalidad se propone llevar la escuela allí donde el alumno se encuentra, desplegando estrategias para el sostén y acompañamiento de las trayectorias educativas de todos y cada uno de los estudiantes, atendiendo a circunstancias que obstaculizan o ponen en riesgo su escolaridad.

En la Ciudad existen al momento 3 escuelas hospitalarias: la Escuela Hospitalaria N° 1 D.E. 2° en el Hospital Gutierrez, la Escuela Hospitalaria N° 2 D.E. 5° en el Hospital Garrahan y la Escuela Hospitalaria N° 3 D.E. 5° en el Hospital Elizalde. Estas escuelas tienen la responsabilidad de garantizar la escolaridad en los niveles inicial, primario y secundario a niños, niñas y jóvenes que se encuentran internados por más de 15 días en estos hospitales o que reciben atención de salud en forma ambulatoria en dichos establecimientos. Estas escuelas conforman el Escalafón A del área de Educación Especial del Ministerio de Educación y reciben a niños/as y jóvenes independientemente de la jurisdicción a la que pertenezca la escuela de origen.

Es fundamental la tarea que realizan de continuidad de los aprendizajes y contención a los niños, jóvenes y familias que reciben. En este sentido, se realizan articulaciones con las escuelas de origen para que, mediante la internación o el tratamiento ambulatorio, se logren sostener los estudios de esos/as alumnos/as.

Hace algunos años, en el Hospital Infanto Juvenil “Tobar García”, ubicado en Dr. Ramón Carrillo 315, Barracas, Comuna 4, las y los profesionales dieron cuenta que los niños, niñas y adolescentes que eran internados en el hospital, interrumpían su escolaridad hasta obtener el alta y que luego su reincorporación en sus escuelas de origen era muy difícil por el desfasaje que sufrían tras el período de internación allí. Ante esta situación, en julio de 2020, se comenzó a pensar en la posibilidad de organizar una articulación con las



instituciones existentes para colaborar con el servicio de escuela hospitalaria dentro del sector de internación del Hospital Tobar García, algo que hasta el momento no existía. Durante ese año participaron del servicio educativo en el hospital 7 niños y niñas que mantuvieron internaciones mayores a 15 días.

El proyecto se inició mediante la creación de un dispositivo escolar destinado a la población de nivel secundario que estaba internada en el hospital a través del préstamo de tablets tres veces a la semana. En 2021, se logró complementar la virtualidad con el trabajo presencial en el hospital con personal docente de la Escuela Domiciliaria N° 2 de la Ciudad y ampliándolo para el nivel primario. A partir de los años siguientes la demanda fue creciendo, se incorporaron estudiantes que concurrían al hospital de día y a los consultorios externos cuyas familias estaban dispuestas a asistir las dos veces por semana que requería la escuela. Durante el año 2024, pasaron por el servicio un total de 22 estudiantes: 18 niños y niñas para el nivel secundario y 4 para el nivel primario. Dado que la instalaciones de infraestructura son insuficientes, el equipo del Tobar García tuvo lista de espera en un momento del año por el crecimiento de la demanda que generaron las múltiples derivaciones.

El servicio educativo prestado en el Hospital Tobar García debe conformarse como escuela hospitalaria para los niveles primaria y secundaria con condiciones edilicias adecuadas y el personal docente necesario para poder atender a la población estudiantil que existe en el hospital. Es reconocida la demanda y su crecimiento, así como también la trayectoria de la experiencia que vienen realizando autoridades del escalafón A de Educación Especial, personal docente de otras instituciones y familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos se acompañe el presente proyecto de ley.